



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de enero de 2020
TR. N° 0040-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 22 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0040-2020-R-UNALM.- La Molina, 22 de enero de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N° OP/0185/2020, del Jefe de la Oficina de Planeamiento se solicita la corrección de la Resolución N°. 0911-2019-R-UNALM de fecha 26 de diciembre de 2019, por error material en el considerando, donde se establece el marco legal que permite la incorporación de mayores fondos públicos. Se utilizó el numeral 3 correspondiente al artículo 50.1 del D.L. 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Siendo el numeral 1 el correcto. Ya que se realizó incorporación de mayor ingreso; Que, es preciso realizar esta rectificación a fin de poder evitar observaciones durante la conciliación del marco legal del año fiscal 2019; Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material, existente en el Artículo 1°, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 212.1 de la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en la que permite la rectificación de errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N°. 0911-2019-R-UNALM, fecha 26 de diciembre del 2019, por las consideraciones antes expuestas de la presente Resolución materia de la rectificación.

DONDE DICE:

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 3, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

DEBE DECIR:

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 1, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación. **ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de enero de 2020
TR. N° 0040-2020-R-UNALM

-2-

en el portal de transparencia de la UNALM. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OPL,PRESUPUESTO